

ACTA N° 83
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:03 horas del día **miércoles 18 de enero del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente (S), don Gabriel Tiznado Zurita, y los Sres. Concejales, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administradora Municipal, doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas contenidos en la presente acta, según la **convocatoria** son:

- 1.- **Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**
- 2.- **Correspondencia.**
- 3.- **Entrega de propuesta de Ordenanza Municipal sobre Extracción de Áridos, Comuna de Longaví.**
- 4.- **Pronunciamiento sobre Creación de Fichas Presupuestarias (Mejoramiento Iluminación Dependencias Terminal de Buses- Mejoramiento Pozo Plaza acceso a la comuna)**
- 5.- **Pronunciamiento Informe de adjudicación Licitación Pública 4085-53-LE22 "Adquisición de vehículo motorizado para la municipalidad de Longaví"**
- 6.- **Pronunciamiento para Aprobación de los objetivos y funciones específicas a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.**
- 7.- **Presentación y pronunciamento de la asignación municipal Art.45 del departamento de salud.**
- 8.- **Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales**
- 9.- **Varios.**

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

El Sr. Presidente (s) inicia la sesión y somete a pronunciamiento Acta anterior 5 votos a favor y uno a favor con observación de la concejala Ferrada quien reitera la solicitud de ingresar su carta de manera textual al acta. El Secretario Municipal toma nota y se compromete a incorporar el texto en el cuerpo del acta N°82.

2.- Correspondencia.

El Secretario Municipal da a conocer la invitación al curso de “Política Habitacional y sus modificaciones: desafíos y oportunidades de la ley N° 20.998. Para los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural”. El Honorable Concejo está de acuerdo por unanimidad con el curso si es que algunos o todos los Honorables Concejales deciden participar. Queda abierta la posibilidad para todos los integrantes del Concejo. Ingresa la invitación con el numeral 1.

3.- Entrega de propuesta de Ordenanza Municipal sobre Extracción de Áridos, Comuna de Longaví.

Expone Valeria Arancibia Directora de Obras Municipales la propuesta de Ordenanza Municipal para la extracción de áridos compromiso del año 2022, para ser votada en la última sesión de febrero 2023. Ingresa a la presente acta como anexo con el numeral 2.

4.- Pronunciamiento sobre Creación de Fichas Presupuestarias (Mejoramiento Iluminación Dependencias Terminal de Buses- Mejoramiento Pozo Plaza acceso a la comuna)

Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN dos fichas presupuestarias para pronunciamiento del Honorable Concejo. Se detallan:

- Ficha 311: Mejoramiento Iluminación Dependencias Terminal de Buses por MM\$5.000.
- Ficha 312: Mejoramiento pozo Plaza Acceso a la Comuna por MM\$5.000.

El Sr. Presidente (S) ofrece la palabra y no habiendo consultas el honorable Concejo aprueba por unanimidad las Fichas presentadas. Se ingresan con el numeral 3 y 4 respectivamente.

5.- Pronunciamiento Informe de adjudicación Licitación Pública 4085-53-LE22 “Adquisición de vehículo motorizado para la Municipalidad de Longaví”

Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN el proceso de Licitación Pública. Informa de un oferente Kovacs SPA. Se acepta la propuesta de KOVACS Licitación Vehículo y se propone al Honorable Concejo para su pronunciamento. El expediente se adjunta a la presente acta con el numeral 5.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Quezada pregunta sobre quien habría solicitado el mencionado vehículo, la Directora de SECPLAN responde que fue Alcaldía quien lo requirió. Complementando información señala que la actual camioneta fiscal que utiliza el Sr. Alcalde va a pasar a Servicios Generales.

El Concejal Quezada consulta sobre la procedencia de la solicitud del vehículo, Andrea Webar expone que el vehículo está destinado a alcaldía La concejala Ferrada lee una carta que se transcribe de manera textual:

*Señor Presidente del Concejo municipal
Don Cristian Menchaca Pinochet
Presente.*

Al respecto de este punto, quisiera sólo mencionar que atendida la realidad del país, la compleja situación que se advierte enfrentamos también como comuna, principalmente en el invierno. Es que considero una mala decisión adquirir este tipo de vehículos; su estándar y costo no son razonables para la realidad de nuestra gente. A este municipio le robaron un camión, que claramente era tremendamente útil para la comuna, hace pocos días se viralizó un video en donde se aprecia a una de las ambulancia empujada por los asistentes en un evento deportivo, claramente por un desperfecto mecánico; así también vemos como mensualmente se destina una cifra considerable para el arriendo del camión limpia fosa, entre otras, a mí juicio, que son reales necesidades , por lo que no estoy de acuerdo con esta compra y además no estoy haciendo oídos sordos a las inquietudes de nuestros vecinos en terreno, en la que claramente no está la compra de vehículos de alta gama; si no la necesidad de más y mejores ambulancias, rapidez en el servicio de fosas y también; no descansar en recuperar el camión robado.

Es todo Sr. Presidente

*Patricia Ferrada
CONCEJALA.*

18/01/23.

La Concejala Silva señala que está de acuerdo con la compra del vehículo, pero que no está de acuerdo que no se informe previamente y se conozca por redes sociales antes que llegue la información oficial a los Sres. Concejales.

La Sra. Administradora se refiere a que se está trabajando en una ordenanza de limpia fosas, la eficiencia de lo mismo y la mejora de procedimientos. Respecto a la camioneta señala que la modificación presupuestaria paso por Concejo el año 2022. Señala además que se está realizando una reestructuración de Servicios Generales para hacer más eficiente el trabajo de la Unidad.

Respecto a la ambulancia se señala que ella pidió un informe a los responsables.

Andrea Webar manifiesta que hay vehículos que están aprobados pero no se han comprado por parte del gobierno lo que representa un retraso en la implementación.

La concejala Ferrada está de acuerdo con la compra de los vehículos pero no con costos tan elevados. Por ejemplo se debería invertir más dinero en el social, para cirugías y otras necesidades de las personas. Plantea que será más rigurosa en pedir los nombres de quienes solicitan ayudas y cotejarlos con la información que entrega el municipio.

El concejal Sánchez se refiere al problema ocurrido con la ambulancia, señala que fue algo fortuito dado la necesidad energética del vehículo es distinta a la de un vehículo común. Plantea además que respecto a la compra del vehículo se justifica por las ayudas que hay que prestar para la precordillera.

El Sr. Presidente (s) solicita pronunciamiento y el punto se aprueba por 5 votos a favor y uno en contra, de la concejala Ferrada.

6.- Pronunciamiento para Aprobación de los objetivos y funciones específicas a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.

Expone Francisco Muñoz Director de la Unidad de Control y se refiere al Memorándum N°8 de su Dirección, donde se explicita a la necesidad de una contratación para la Unidad de Control justificado por falta de personal.

Se requiere apoyo específico en auditorias, área contable y área presupuestaria. La contratación es bajo modalidad a honorarios y correspondería a un profesional Contador Auditor. El Memorándum se adjunta a la presente acta con el numeral 6.

El Sr. Presidente ofrece la palabra y sin intervenciones se aprueba el punto por unanimidad.

7.- Presentación y pronunciamiento de la asignación municipal Art.45 del departamento de salud.

Expone Juan Montecinos Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, asignación de artículo 45, dos correspondes a médicos y una asignación para la encargada de adquisiciones. Se adjunta documento de respaldo con el numeral 7.

El sr. Presidente (s) ofrece la palabra y no habiendo consultas se somete a pronunciamiento y se aprueba por unanimidad

8.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales

Expone Richard Elgueta Director de Dideco, quien solicita subvención municipal aporte de MM\$10.000 Agrupación de Comerciantes de Longaví. Se adjunta solicitud de la Agrupación por MM\$15.600.- e Informe de Subvención Municipal por MM\$10.000.- Expediente se adjunta con el numeral 8.

El Sr. Presidente (s) ofrece la palabra y la concejala Silva consulta sobre la licitación de vehículo para la agrupación que está pendiente. Andrea Webar complementa la solicitud señalando que se licitó y se declaró desierta por falta de optimización de recorridos. Informa además que existen 3 vehículos que se comprarán para seguridad pública. Las exigencias son para el estándar de vehículos de seguridad y deben cumplir requisitos para poder funcionar (cámaras, radios, antivuelcos). Se está cotizando los valores para la adquisición de estos vehículos ya que los recursos ganados por proyectos no alcanzarían por los costos adicionales.

El Sr. Presidente (s) señala que nuevamente se le está haciendo el trabajo al Gobierno y que el municipio debe invertir en la seguridad de las personas. Es una subvención importante y se justifica pero equipara el aporte que se realiza a bomberos por ejemplo.

El Sr. Presidente (s) somete el punto a pronunciamiento el que es aprobado por unanimidad.

9.-Varios

El concejal Luis Quezada expone sobre el tema de la transformación Digital del Estado para hacerlo más eficiente. No se trata de escanear papeles, sino que de un proceso complejo de modernización digital. Señala que en Parral existe la experiencia y que existe estándar para trabajar en eso. Ejemplifica con varios procesos que se mejorarían con este tipo de modernización. La Sra. Administradora señala que se debe comenzar por la internet municipal como plataforma de soporte para digitalización de trámites.

El concejal Luis Quezada observa que hay caminos sin regar y sin pasar máquina, que están con mucha tierra algunos sectores, por ejemplo: los mellizos, chalet quemado entre otros.

El Sr. Presidente (s) solicita a don Gonzalo Gardiazabal, Director de Servicios Generales que presente una programación de mejoramiento a los caminos en la próxima sesión. El Director accede.

La concejala Silva agradece que la Sra. Administradora se había hecho presente en la feria, que los comerciantes estaban muy contentos y orgullosos de verla en la feria.

El concejal Bauerle no presenta puntos varios.

El concejal Sánchez se refiere a las actividades que se realizarán en los sectores y sobre la utilización de las escuelas para este tipo de actividades. La Sra. Administradora señala que se debe ver primero con la Dirección de las escuelas y luego autorizar desde el municipio. Se refiere al tema del mobiliario escolar, que no se debe prestar y se debe priorizar el tema del funcionamiento de las escuelas. Se debe ordenar y estandarizar aquello para hacer más eficiente el uso de los recursos.

La concejala Ferrada se refiere a dos temas del concejo anterior, en primer lugar no está de acuerdo con que se utilicen los recursos municipales para la Autopista Digital ya que la empresa aprovecha de hacer negocios privados como instalación de TV Cable con los costos de instalación pagados por el municipio. En segundo lugar, sobre el Festival de Longaví plantea que no se debe realizar por los montos exagerados del mismo y las múltiples necesidades que tiene la comuna. Insiste en que se debe optimizar los recursos.

La Sra. Administradora solicita realizar sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se envió el viernes pasado la solicitud de modificación y el Concejo debe pronunciarse.

La concejala Ferrada plantea que información, las convocatorias y los contenidos se puedan entregar antes ya que es necesario estudiarlos mejor. El Sr. Presidente plantea que la Convocatoria se debe hacer con 24 horas de anticipación. La Sra. Administradora reitera que la modificación se envió el día viernes pasado para cumplir con los 5 días hábiles necesarios.

Se solicitará a Richard Elgueta que exponga el día viernes próximo sobre contenidos del Festival.

Se solicita modificar calendario de sesiones de Concejos Municipales del mes de febrero a objeto de tener dos semanas de vacaciones a fin de mes. La

propuesta es 2 sesiones Ordinarias y una sesión Ordinaria la segunda semana, para disponer de un periodo de vacaciones para los Sres. Concejales, sin dejar de cumplir con las sesiones obligatorias. No se registra acuerdo definitivo de este punto vario.

El señor Presidente (s) se refiere a los riesgos de los trabajadores a propósito de un accidente ocurrido en Linares. Gonzalo Gardiazabal plantea que se están mejorando los protocolos con una prevencionista de riesgos recientemente contratada. Se está trabajando en mejorar la seguridad de las personas. Se está realizando las mismas exigencias a las empresas que prestan servicios para el municipio a objeto de mejorar los estándares de seguridad.

El señor Presidente (s) se refiere al ingreso a la comuna y la falta de mantención al césped y que la licitación incorporaba el recambio de flores de temporada.

La concejala Ferrada consulta por las maquinarias para riego que se requieren y si las debe proveer el oferente, respecto a la licitación de áreas verdes. Don Gonzalo Gardiazabal señala que no, que esas máquinas las provee el municipio, que aquello aumentaría los costos de la misma licitación. La concejala Ferrada dice que no está de acuerdo.

El señor Presidente (s) se refiere a la falta de señaléticas. Gonzalo Gardiazabal plantea que Servicios Generales instalará cuando la Dirección de Tránsito lo indique. La Sra. Administradora plantea que gestionará mayor celeridad en las respuesta de las OIRS para mejorar la respuesta a este tipo de requerimientos.

El Sr. Presidente consulta sobre la reparación de la piscina y los avances de reparación, Andrea Webar Directora de SECPLAN, manifiesta que existe avance de acuerdo al cronograma, quien se entregó terreno el 9 de enero, siendo 21 días hábiles de corrido, y que se espera un trabajo completo con revestimiento en fibra de vidrio. La Sra. Administradora reitera que la decisión del Sr. Alcalde es no realizar arreglos “parche” sino que realizar mejoras integrales como la que se está realizando ahora. Andrea Webar da a conocer algunas especificaciones técnicas del arreglo y la proyección para la finalización de trabajo.

Sin más temas que tratar el Sr. Presidente cierra la sesión siendo las 11:55 horas



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ASESORIAS Y CAPACITACION

TALCA, ENERO 2023.

SEÑORES (AS)
ALCALDES (AS)
ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE CHILE
PRESENTE

Estimado señor (a),

ESTRATEGIA capacitaciones y asesorías, por intermedio de la presente viene en presentar propuesta curso - taller a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 DE ENERO del presente año, en la comuna de Colbun.-

II. POLÍTICA HABITACIONAL Y SUS MODIFICACIONES: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DE LA LEY N° 20.998, PARA LOS COMITES Y COOPERATIVA DE AGUA POTABLE RURAL (APR):-

Este Curso, está dirigido Alcaldes (as) concejales (a), Directores Depto., Funcionarios municipales y/o Servicios traspasados de la administración pública que quieran reforzar aspectos de comunicación y relaciones con sus pares y la comunidad, potenciando aspectos de liderazgo, conocimientos específicos dentro del área, logrando el alumno potenciar sus capacidades para desenvolverse profesionalmente en el sector público.

El valor del Taller es de \$ 430.000.- cuatrocientos treinta mil pesos, y considera lo siguiente:

- Material de estudio y apoyo en curso en formato digital.
- Coffe Break
- Uso de las Instalaciones
- Certificado del Curso

Para conocer los Programas y el detalle del curso contactar a

A la espera de vuestras consultas, le saluda atentamente

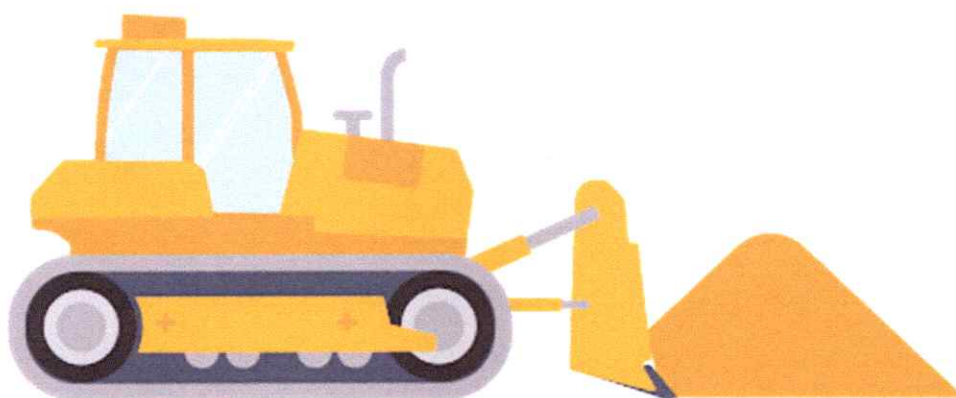
ESTRATEGIA SPA

Los Dominicos N° 900 Muelle
ndiabarrafernandez@gmail.com Fono 569 5094066



PROPUESTA

Ordenanza Municipal Para la Extracción, Procesamiento, Comercialización y Transporte de Áridos, Comuna Longaví.



2023



DEFINICIONES:

De acuerdo a la legislación vigente relativa a la Extracción de Áridos desde los cauces naturales determina que son los Municipios los organismos que otorgan los Permisos Administrativos y concesiones para la Extracción; sin embargo, debe contar previamente con la aprobación técnica de la Dirección Regional de Obras Hidráulica respectiva.

Para efecto de esta ordenanza, se entenderá por:

Pozo Lastrero: Toda excavación de la que se extrae arena, ripio, grava, rocas u otro material pétreo emplazado en un terreno particular distinto a un cauce.

Extracción en Cauce Natural: Se trata de aquella que se realiza en sector de extracción ubicados fuera de los cauces, en donde los áridos se encuentran en forma natural, como producto de un relleno aluvial del valle (material sedimentario), emplazado en un terreno fiscales perteneciente a un cauce.

Reparación: La acción de reponer el medio ambiente o uno o más de sus componentes a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser posible, restablecer sus propiedades básicas.

Permiso Administrativo: Es el otorgado por la Municipalidad previa revisión de antecedentes, en donde el municipio, aprueba la autorización de la extracción solicitada o propuesta.

Permiso Técnico Pozo Lastrero: Es el otorgado por el Municipio, el cual debe considerar y cumplir con los requerimientos de acuerdo a lo que más adelante se señala.

Permiso Técnico Extracción en Cauce Natural: Es el otorgado por la Dirección de Obras Hidráulicas (La cual debe considerar cumplir con los requerimientos de acuerdo a Resolución Exenta N° 319 de fecha 28 de enero de 2022).

TÍTULO I: OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 1°. - La presente Ordenanza tiene como objetivo fijar los procedimientos generales para la extracción de áridos ya sea de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Pozos Lastreros en propiedad particular, reseñados en esta Ordenanza para la Comuna de Longaví.

Artículo 2°. - De conformidad al artículo 36° de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Bienes Municipales o Nacionales de Uso Público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de permisos, asimismo en el artículo 42 N° 3 del DS 3063 del año 1979, entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos. Por consiguiente, para extraer áridos de los cauces de los ríos, esteros y/o pozos lastreros, se requiere previamente el otorgamiento de un permiso municipal, el cual será visado técnicamente por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas o la institución que la supla en sus funciones.



Artículo 3°. - Quedarán comprendidos en esta Ordenanza los siguientes Bienes Nacionales de Uso Público, de administración municipal, que en toda su extensión corresponden a los cauces, dentro del territorio de la comuna de Longaví:

- a) Río Achibueno, Río Longaví, Río Liguay, estos tres considerando los demás ríos Afluentes desde la cordillera de nuestra comuna.
- b) Otros esteros y cursos de aguas de la comuna.
- c) Pozos lastreros (incluido particular) Para definir el área y extensión del cauce, se estará a lo dispuesto en el artículo 30° del Código de Aguas.

TITULO II: DE LOS TIPOS DE EXTRACCION.

Artículo 4°.- Se considerará extracción artesanal a toda extracción ejecutada mediante simple excavación a base de cuadrillas reducidas de 2 a 4 personas como máximo mediante palas y hamero.

Artículo 5°.- Se considera extracción mecanizada, aquella que sea efectuada por personas con maquinaria especializada, para dicho efecto.

TITULO III: DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 6°.- Toda persona natural o jurídica que desee obtener permiso de extracción de áridos deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1.- Solicitud de extracción de áridos en cauces y esteros, deberá solicitar un permiso de Admisibilidad ante el municipio.

- a.- Datos del solicitante: Nombre, Rut, correo electrónico, domicilio y teléfono.
- b.- Características técnicas fundamentales de la extracción de su interés (tipo de material, volumen a extraer, caminos a ocupar en tránsito para el traslado del material).
- c.- Localización exacta del lugar de extracción (fotos).
- d.- Fotogramas aéreos del sector de interés y áreas vecinas, disponibles en el Instituto Geográfico Militar y/o servicio aerográfico, de tal forma de proporcionar la mejor calidad; indicando lugar exacto de extracción propuesto, nombres o singularidades que eventualmente contengan, la fecha de toma y escala aproximada de ellos.
- e.- Forma en que se ejecutarán las faenas, mecanizada y/o de manera artesanal, indicando los equipos que se utilizarán (detalle de tipos de camiones patentes, etc y maquinaria y/o cuadrillas)



Para tal efecto toda la documentación deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, para posteriormente ser derivada a la DOM, quien internamente remitirá mediante memorándum a la Dirección de Servicios Generales, para el Informe técnico con V°B° del Alcalde.

Una vez presentado todo lo anterior el municipio comunicará si es admisible o no mediante oficio por la máxima autoridad.

Luego de lo cual, en caso de ser admisible, el interesado deberá solicitar la autorización técnica es decir ante la Dirección de Obras Hidráulicas según lo indicado en Resolución Exenta N° 319 de fecha 28 de enero de 2022.

2.- Solicitud de Extracción de áridos en pozos lastreros, deberá solicitar un permiso de Admisibilidad ante el municipio.

a.- Solicitud de extracción de Pozo Lastreros, la cual debe ser dirigida al Alcalde de la comuna de Longaví.

b.- Forma en que se ejecutaran las faenas, mecanizada y/o artesanales, señalando e individualizando los equipos que se utilizaran y/o cuadrillas que trabajaran para este servicio.

c.- En caso de los predios colindantes a esteros o cursos de aguas naturales que soliciten permiso para extraer áridos deberán contar con un informe favorable del departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

d.- Copia del dominio Vigente de la propiedad donde se efectuará la extracción de áridos.

e.- Copia del contrato de arriendo de la propiedad, si no es propietario.

f.- Certificado de avalúo detallado la propiedad, actualizado.

g.- Copia del dominio vigente de la Empresa que efectuara la extracción de áridos, con el nombramiento del representante legal.

i.- Datos del solicitante: Nombres, Fotocopias del C.I. del representante legal de la empresa y del propietario del predio, como también su dirección.

j.- Fotocopia del RUT de la empresa.

k.- Imagen satelital de la ubicación donde se efectuará la extracción de áridos.

l.- Planos de ubicación y emplazamiento del predio indicado en este ultimo las curvas de nivel, ubicación del área que se utilizaran para Pozos Lastreros, vías de acceso y salida de vehículos que transporten áridos, maquinarias, construcciones, arborización, fajas de protección y cualquier otro elemento solicitado por las autoridades competentes. Todo lo expresado en los planos debe estar debidamente indicado y acotado.

m.- Programa de extracción de áridos, con volúmenes y fechas de extracción.



n.- Plan de Abandono por la Dirección de Obas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

o.- Programa de mantención y reparación de los caminos en donde se efectuará el tránsito de los camiones y maquinarias, para efectuar extracción.

p.- Certificación de entrega de antecedentes a las Juntas de Vecinos de los sectores involucrados, en donde se les informa de dicha extracción, como también el plan de la mantención y mejoramiento de los caminos asociados a la extracción.

Para tal efecto toda la documentación deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, para posteriormente ser derivada a la DOM, quien internamente remitirá mediante memorándum a la Dirección de Servicios Generales, para el Informe técnico con VºBº del Alcalde.

Una vez presentado todo lo anterior el municipio comunicará si es admisible o no mediante oficio por la máxima autoridad.

Artículo 6º.- Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por Permiso al acto unilateral, en virtud del cual la Municipalidad autoriza a una persona natural o jurídica determinada, para ocupar, a título de mera tenencia, oneroso, en forma temporal, precaria, faena artesanal y/o mecanizada, en el cauce de cualquier río y/o estero dentro del territorio comunal, como también la Extracción en Pozos Lastreros, sin crear otros derechos a su favor. Los permisos serán esencialmente revocables y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derechos a indemnizaciones de ninguna naturaleza, de conformidad al artículo 36º de la ley 18.695.

TÍTULO IV: DE LAS EXTRACCIONES: (autorizadas mediante decreto y con los pagos efectuados)

Artículo 7º.- Para las extracciones en cauces de ríos o esteros.

a.- Las Excavaciones deben situarse en el polígono autorizado por la DOH.

b.- Todo permiso de tercero, necesario para el desarrollo de las faenas (subcontratos, etc.) serán de absoluta responsabilidad del solicitante autorizado y definido en decreto respectivo.

c.- Las excavaciones deben ser orientadas en dirección paralela al eje del cauce por ningún motivo deben orientarse en dirección transversal al eje del cauce (ribera a ribera) seccionándolo.

d.- Las excavaciones no deben vulnerar, ni amagar obras de encauzamiento y defensas existentes (enrocado o gaviones), canales, bocatomas de regadío y otras.

e.- El Material excedente deberá situarse en la ribera, conformando un pretil.

f.- La explotación de áridos no debe perjudicar a terceros, ni dificultar el libre escurrimiento de aguas, por ningún motivo se debe procesar el material dentro del cauce, como tampoco hacer acopio dentro de él.



g.- Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de los trabajos autorizados, les cause daño a terceros o a cualquier obra de infraestructura por negligencia, incumplimiento, o errores en la manipulación del cauce, será de exclusiva responsabilidad de quien este extrayendo (según decreto de autorización) persona natural y/o empresa que cuente con el permiso para extracción. Además, quedará registrado fotos, e informe de Servicios Generales o inspector municipal para tener a la vista en acciones judiciales posteriores y para evaluación de futuros permisos para dichos personales naturales y/o jurídicas.

h.- La zona especificada de extracción, longitud y ancho estará medido por el eje del cauce.

i.- Efectuar faenas de encauzamientos del río, a fin de eliminar todo obstáculo que obstruya libremente el escurrimiento de las aguas.

Artículo 8°.-Para las Extracciones de Pozos Lastreos.

a.- El interesado deberá presentar al municipio un proyecto esquemático de extracción que identifique las etapas en que se dividirá el total de éste.

b.- Se exigirá que el proceso de extracción, molienda y harneo, se ejecute en húmedo de modo tal de evitar la contaminación ambiental por polvo y material pétreo molido.

c.- Todos los procesos de chancado o reducción mecánica de materiales deberán están equipados con sistemas de captación de polvo.

d.- Todos los procesos de trituración, chancado o reducción mecánica de materiales integrales deberán estar equipados con sistemas absorbentes de ruido que generen con el objeto de disminuir las emisiones de ruido ambiental del proyecto.

e.- Se considerará una faja no explotable contigua a todos los deslindes del predio, inclusive frente a las calles y pasajes de un ancho no inferior a 8 metros a fin de evitar eventuales desmoronamiento o accidentes de cualquier índole.

f.- En caso de que el predio explotado deslinde con predios agrícolas la faja no explotable será de 15 metros.

g.- Las excavaciones no deben afectar la napa de agua subterránea para lo cual se debe presentar un estudio hidrológico,

h.- La municipalidad deberá solicitar la arborización en todo el perímetro del predio explotado, siendo de responsabilidad y costo del propietario del permiso.



TÍTULO V: DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 9°.- Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualesquiera otra clase de áridos desde los cauces y álveos de los ríos y esteros de la comuna, con excepción de aquella que se realice en lugares que cuenten con un proyecto de extracción de áridos aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas respectiva o por la institución que lo supla en sus funciones, donde se indique expresamente las cuotas y cantidades máximas permitidas para extracción, como también el tiempo de autorización para este efecto y sujetas a las normas generales y particulares que se indican en la presente Ordenanza, en la Ley 11.402 – En lo que se refiere a las actividades que dicen relación con la extracción industrial de áridos se encuentran señalados en el artículo 10 letra i) de la Ley 19.300 y el artículo 1, 4, 5, 6 64 y 65, como también artículo 3 letra i) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contenido en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), previo a su ejecución y autorización municipal.

Artículo 10°. - Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualquiera otra clase de áridos, desde los cauces y álveos de cursos naturales de agua de la comuna que constituyan zonas de protección ambiental, ya sea que tengan como utilidad o destino, real o potencial, actividades turísticas, recreacionales o mero interés paisajístico. Con el objeto de regularizar la asignación de tales características, la Municipalidad a través de la Dirección de Servicios Generales realizará un catastro inicial de dichos lugares, que deberá ser actualizado cada vez que sea necesario.

TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO

Artículo 11°. - Recibido el informe técnico favorable que emite la DOH, la Dirección de Obras Municipales informará al Sr. Alcalde, solicitando pronunciamiento sobre la solicitud en cuestión, según lo señalado en el artículo 63°, letra g) de la ley 18.695. De ser autorizada la extracción y teniendo a mano dichos documentos se procederá a redactar el Decreto Municipal, que será el documento y acto administrativo oficial que formalizará el otorgamiento del permiso. Su plazo máximo de vigencia será de un año el cual podrá dejarse sin efecto, cuando la Municipalidad lo determine ya sea por razones de interés público, cuando el permiso no sea ejecutado durante un plazo superior a 2 meses o por fallecimiento o incapacidad del titular del permiso, sin que el solicitante tenga derecho a indemnización alguna. Una vez tramitado el permiso de extracción mediante decreto municipal, se le hará llegar a la Dirección de Servicios Generales todos los antecedentes para su fiscalización respectiva.

TÍTULO VII: DE LOS PERMISOS DE EXTRACCIÓN ARTESANAL DE SUBSISTENCIA

Artículo 12°.- Se considerarán permisos artesanales de extracción de áridos, las solicitudes de menos de 100 metros cúbicos, las cuales solo se podrán presentar una vez por año calendario por predio las cuales solo quedarán eximidas de presentar requerimientos Fase 2.



TÍTULO VIII: DERECHOS A PAGAR Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO

Artículo 13°.- Todos los permisos, ya sean personas naturales o jurídicas y cualesquiera sean las formas de extracción, artesanales o mecanizadas en un Bien Nacional de Uso Público o desde Pozos Lastreros de propiedad particular, deberán efectuar pago según cantidad de m³ a extraer y de acuerdo a Ordenanza Municipal de Cobros en la Ordenanza Local N° 04 de fecha 30 de Octubre del 2019, en donde se agrega el Artículo N° 29, que señala lo siguiente "Derechos por Servicio, concesiones y permisos relativos a la construcción y la Urbanización".

Los valores por metro cúbico son los siguientes:

1. Autorización para extracción mecanizada de material de río y Pozos Lastreros, por metro cubico.	1/50 UTM
2. Autorización para extracción manual de material de río, por metro cubico.	1/100 UTM
3. Multa por extracción de material de río en forma mecanizada sin permiso correspondiente por metro cubico.	1 UTM

Artículo 14°.- El pago del derecho por la extracción de áridos deberá efectuarse en un solo acto, dentro de los diez (10) primeros días corridos posteriores a la notificación que le llegará por parte del municipio sobre el monto a pagar, el no pago de los derechos municipales, se entenderá que el interesado desiste del trámite, quedando nula la solicitud.

Artículo 15°.- Quedarán exentos de pago de derechos municipales todas aquellas extracciones que serán utilizadas en obras públicas (Mediante certificado de MOP) y que sean extraídas por la empresa ejecutora de dicha obra, sin embargo deberán cumplir con todo lo solicitado en esta ordenanza. además, quedarán exentas las compras de la municipalidad para mejoras de caminos vecinales dentro de la Comuna de Longaví.

TÍTULO IX: DEL TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

Artículo 16°.- El permiso, materia de la presente Ordenanza se extinguirá, en conformidad con la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por las siguientes causales:

- 1.- Cumplimiento del plazo por el que se otorgó;
- 2.- Por razones de utilidad pública, unilateralmente por parte del municipio sin derecho a ningún tipo de compensación.
- 3.- Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al beneficiario de un permiso, o;



4.- Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y beneficiario de permiso, cuando ocurran razones de interés público, calificados por la Municipalidad.

Artículo 17°.- Todas aquellas faltas graves a la presente Ordenanza, relacionadas principalmente con detrimento del patrimonio municipal y/o público, en términos de percepción de ingresos o de materias técnicas que signifiquen intervención no autorizada del cauce y de su entorno, tales como:

- a) El no pago oportuno de los derechos municipales en los casos que corresponda.
- b) Realizar excavaciones o acopios de material en lugares expresamente prohibidos. Por incumplimiento de los planes técnicos señalados en el Informe Técnico aprobatorio de la Dirección de Obras Hidráulicas presentados para la obtención del permiso, si es que corresponde.
- e) Extracción de una cantidad mayor de material que el autorizado.
- f) Por maltratar de cualquier forma al personal municipal que fiscalice.
- g) Por extraer material sin autorización alguna para aquello.
- h) Trabajos en horarios y lugares no permitidos.
- i) Utilización de aceites en desuso para humectación de caminos.
- j) y cualquier otra transgresión de la ley 11.402, artículo 11° y consideraciones técnicas de la Dirección de Obras Hidráulicas. Serán sancionadas con la suspensión temporal de los permisos de extracción por treinta días y en caso de reiteración de estas faltas se podrá poner término al permiso de extracción.
- k) Dichas faltas serán denunciadas al Juzgado de Policía Local aplicándosele la multa máxima; **de 5 unidades Tributarias Mensuales por cada falta.**

Artículo 18°.- No obstante lo anterior, ante faltas que se mencionan a continuación, dará lugar a multa que no podrá exceder de la cinco Unidades Tributarias Mensuales, en conformidad con la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, faltas que incluso podrán originar la suspensión de la calidad del beneficiario de un permiso, en caso de reiteración comprobada. Dichas faltas son las siguientes: a) Por estar ejerciendo el permiso una persona distinta al titular del mismo. b) Por no aportar información veraz respecto de la cantidad de árido extraído.

Artículo 19°.- Personal de la Dirección de Servicios Generales designará un Inspector Municipal, el que revisará permanentemente la faena en terreno, verificará si el beneficiario del permiso otorgado ha dado cumplimiento con los compromisos de encauzamiento y mantención, y de las obligaciones que le son exigidas en el proyecto autorizado, para lo cual deberá coordinar vista con topógrafo o profesional del área a cargo del solicitante para verificar extracción de acuerdo a permiso otorgado en caso contrario, se negará cualquier nuevo permiso, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en este reglamento o leyes especiales que regulen la materia, de



todo lo cual se informará a la Dirección de Obras Hidráulicas para los fines pertinentes pudiéndose derogar automáticamente el permiso .

Artículo 20°.- Para los efectos administrativos, la Dirección de Obras Municipales, como así, la Dirección de Servicios Generales llevará un Registro Público de los permisos que se otorguen para la extracción de áridos. Este Registro será ordenado numéricamente y corresponderá al número del Decreto Municipal, en el orden que sean otorgados los permisos.

Artículo 21°.- Con el objeto de proteger el medio ambiente y de cautelar los intereses municipales, la Municipalidad implementará un sistema de fiscalización de los procedimientos técnicos de extracción y del volumen de áridos extraídos revisando las guías de despacho y las facturas emitidas por el beneficiario de un permiso. Todo camión que Circule deberá tener la guía de despacho correspondiente para el traslado del material desde el pozo al Lugar definitivo.

Artículo 22°.- La presente Ordenanza queda sujeta a la fiscalización de la Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Servicios Generales, los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, quienes podrán recibir las denuncias, o en su caso denunciar el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.

El Tribunal competente para conocer de las infracciones a esta Ordenanza será el Juzgado de Policía Local de la Comuna de Longaví.

TÍTULO X: DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE DE ARIDOS.

Artículo 23°.- Para transportar el material extraído, el interesado deberá presentar un estudio de impacto vial, ante la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad. Quien deberá emitir informe indicando vías autorizadas y horario (con copia a Servicios Generales para fiscalización y a la DOM para adjuntar en carpeta respectiva).

Artículo 24°.- El transporte del material árido extraído deberá efectuarse en vehículos acondicionados para ello y que cumplan con los requisitos para el transporte de cargo.

Artículo 25°: Los vehículos que transporten carga deberán hacerlo con las ruedas limpias para evitar la emisión de material particulado. Quedando estrictamente prohibido estacionar en lugares no habilitados según lo indicado y autorizado por la Dirección de Tránsito.

Artículo 26°.- Los vehículos que transporte material pétreo extraído deberán circular o transitar por los lugares que señale expresamente, para tal efecto, la Dirección de Tránsito y Transporte Público. De igual forma los vehículos que transporten material pétreo extraído con carga expuesta deberán circular por las vías con carpa que impida que dicha carga expulse partículas o material a la vía pública.



TÍTULO XI: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DEL PERMISO

Artículo 27°.- Son obligaciones del beneficiario del permiso, las siguientes:

- a) Materializar en terreno los vértices del proyecto mediante monolitos de hormigón, además dejar estacas en cada uno de los perfiles transversales del proyecto.
- b) Las excavaciones deben situarse dentro del cauce. Por ningún motivo deben situarse en las riberas, pues contribuyen a debilitar su compactación y estabilidad.
- c) Las excavaciones deben ser orientadas en dirección paralela al eje del cauce. Por ningún motivo deben orientarse en dirección transversal al eje del cauce (ribera a ribera) seccionándolo.
- d) Las excavaciones no deben vulnerar, ni amagar obras de encauzamiento y defensas existentes (enrocado - gaviones), canales, bocatomas de regadío y otras.
- e) El material excedente deberá situarse en la ribera, conformando un pretil.
- f) La explotación de áridos no debe perjudicar a terceros, ni dificultar el libre escurrimiento de las aguas, por ningún motivo se debe procesar el material dentro del cauce, como tampoco hacer acopio dentro de él.
- g) La extracción debe obedecer a un perfil de escurrimiento de tipo "trapezoidal". Por ningún motivo se podrá excavar bajo la cota de fondo que se señala en el perfil longitudinal del proyecto. El ancho basal del perfil de explotación no debe exceder la dimensión indicada en el proyecto.
- h) Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de los trabajos autorizados, les cause a terceros o a cualquier obra de infraestructura, por negligencia, incumplimiento, o errores en la manipulación del cauce, será de exclusiva responsabilidad del beneficiario del permiso.
- i) La zona especificada de extracción, longitud y ancho estará medido por el eje del cauce.
- j) Al término de las faenas de extracción de áridos, se exigirá efectuar faenas de encauzamiento del río, a fin de eliminar todo obstáculo que obstruya el libre escurrimiento de las aguas.
- k) Le queda estrictamente prohibido realizar extracciones de áridos a menos de 300 metros de un puente, ya sea aguas arriba como aguas abajo.
- l) Queda estrictamente prohibido a beneficiarios de permisos, obstruir el libre tránsito de personas, vehículos y animales por el Bien Nacional de Uso Público respectivo, las cercas e instalaciones que se permitirán lo serán únicamente cuando su existencia se justifique y no perturbe el uso y goce del Bien Nacional de Uso Público, autorización que se solicitará al Sr. Alcalde a través de la Dirección de Servicios Generales.
- m) Se deberá Mantener en buen estado el camino de acceso a la extracción, ya sea con recarga de material, regado y perfilado cuando se requiera.



n) Se deberá mantener un libro de obras donde se debe constatar las visitas de los inspectores y levantar las observaciones allí solicitadas.

ñ) Cuando la extracción se genere al lado de un camino, Público o vecinal, se deberá mantener distancia mínima de 3 metros desde el cerco limitrofe al inicio de la extracción y ejecutar la excavación con un talud 1:1.

TITULO XII: DISPOSICIONES VARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 28°.- La presente Ordenanza deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, igual procedimiento regirá para sus modificaciones.

Artículo 29°.- Esta Ordenanza regirá a contar de su promulgación, previa publicación en la página web del municipio (Dictamen N° 60748 del 2011 de la Contraloría General de la República).

Artículo 30°.- Esta Ordenanza tendrá aplicación en todo lo que no contravenga lo establecido en el artículo 10° letra i) de la ley 19.300 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 31°.- Los permisos constituidos con anterioridad a esta Ordenanza, se sujetarán a sus preceptos, bajo los cuales fueron otorgados, sin embargo en lo relativo al TÍTULO IX "DEL TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN" se aplicará In Actum.



ANEXO 1

FORMULARIO SOLICITUD DE EXTRACCION DE ARIDOS DESDE CAUCES NATURALES MEDIOS MECANIZADOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social.....RUT.....

Domicilio Particular.....Teléfono.....

Domicilio Comercial.....Teléfono.....

2. INFORMACION TECNICA DE LA EXTRACCION SOLICITADA

Nombre del curso de agua:

Sector:

Comuna:Provincia:..... Región: __

3. VOLUMEN Y DURACION DE LA EXTRACCION

Fecha inicio de faenas Fecha Término Faenas:.....

Volumen solicitado..... Volumen Total.....

4. TIPO DE MATERIAL A EXTRAER

- Arena(%) Ripio.....(%)

- Bolones.....(%) Integral.....(%)

5. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTE FORMULARIO

- Memoria extractiva
- Fotografías de Terrenos
- Fotogramas aéreos
- Lev. Topográficos

- Carta Notarial
- Mapas y croquis de ubicación
- Fotografías aéreas
- Planos de perfiles

Firma Solicitante

VºBº D.O.F.-R



FASE 2: En caso de que la DOH informe al municipio una factibilidad positiva, se le indicará en ese mismo documento que el interesado deberá presentar a través del municipio los documentos que se detallan a continuación:

3.4. Estudios Complementarios:

3.4.1. Levantamiento Topográfico del Cauce y Riberas

3.4.1.a. Planta.

3.4.1.b. Perfiles.

3.4.2. Reconocimiento del Área de Interés.

3.4.3. Análisis Hidrológico.

3.4.4. Estudio Hidráulico.

3.4.5. Estudio de Potencialidad de Arrastre Sólido.

3.4.6. Estudio de Defensas Fluviales.

3.4.7. Programa de Explotación.

3.4.8. Carta Compromiso.

DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento, Yo _____
C.I. N° _____, vengo en declarar bajo fe de juramento, la presente declaración:

Me comprometo a ejecutar la explotación de áridos autorizada en el cauce....., en el sector delimitado por las siguientes coordenadas, en coherencia con el proyecto y/o procedimientos técnicos aprobados por la Dirección de Obras Hidráulicas, y me comprometo a asumir los costos que se generen por daños a terceros o a la infraestructura existente, como consecuencia de la mala ejecución de la explotación de áridos aprobada.

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal, y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.

Para constancia leyó, ratificó y firmó ante mí con esta fecha;

Santiago, 26 de junio de 2014.

NOTARIO

16





DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

V.ARANCIBIA/M.FUENTES/C.ORELLANA



3

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023											
PROGRAMACIÓN O PROYECTO						MEJORAMIENTO ILUMINACION DEPENDENCIAS TERMINAL DE BUSES					
NUMERO						311					
FECHA						Enero 2023					
CENTRO DE COSTO						03.01.28					
ÁREA DE GESTIÓN:						02 SERVICIOS A LA COMUNIDAD					
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:						SECPLAN					
PERIODO DE EJECUCIÓN:						2023					
1.- Fundamentación: Es fundamental poder realizar el Mejoramiento del sistema de iluminación de las dependencias del terminal, para un optimo funcionamiento											
2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.											
3.- Objetivo: Objetivo General: - Mejorar la atención y funcionamiento del terminal de buses de la comuna.											
4.- Actividades a realizar: - Mejorar sistema de iluminación de las dependencias del terminal de buses de la comuna.											
5.- Descripción del gasto			Imputación			Presupuesto \$			Observación		
MEJORAMIENTO ILUMINACION DEPENDENCIAS TERMINAL DE BUSES			215.31.02.004.008			\$5.000.000					
6.- Programación Anual Del Gasto											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									
								TOTAL		\$ 5.000.000	



4

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023											
PROGRAMACIÓN O PROYECTO						MEJORAMIENTO POZO PLAZA ACCESO A LA COMUNA					
NUMERO						312					
FECHA						Enero 2023					
CENTRO DE COSTO						03.01.29					
ÁREA DE GESTIÓN:						02 SERVICIOS A LA COMUNIDAD					
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:						SECPLAN					
PERIODO DE EJECUCIÓN:						2023					
1.- Fundamentación: Es fundamental poder realizar el Mejoramiento del Pozo de la plaza de acceso a la comuna, para un óptimo funcionamiento.											
2.- Marco Legal: Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.											
3.- Objetivo: Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">- Mejorar el funcionamiento del pozo, para poder lograr un riego eficiente en el área verde.											
4.- Actividades a realizar: <ul style="list-style-type: none">- Mejorar el pozo de acceso a la comuna.											
5.- Descripción del gasto			Imputación			Presupuesto \$			Observación		
MEJORAMIENTO POZO PLAZA ACCESO A LA COMUNA			215.31.02.004.009			\$5.000.000					
6.- Programación Anual Del Gasto											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									
						TOTAL			\$ 5.000.000		
						 VºBº DIRECCION A CARGO					



INFORME DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-53-LE22

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MOTORIZADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

En Longaví, a 05 de enero del año dos mil veintitrés, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sr. Luis Álvarez Ortega, Director de Seguridad Pública, Sra. Sonia González Contreras, Administradora Municipal, y Sr. Gonzalo Gardiazabal Aguilar, Director de Servicios Generales (S), acordando adjudicar por unanimidad según postulación correspondiente a la Licitación Pública detallada en este informe:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví.
Unidad Técnica	SECPLAN
Número de Licitación	4085-53-LE22
Fecha de Publicación	El día 27 de diciembre de 2022.
Periodo de Consultas	Desde el día 27 al 29 de diciembre de 2022.
Fecha de Cierre en el portal	El día 03 de enero de 2022.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas Y Técnicas que formaron parte de esta Licitación Pública.
En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene que 1 proveedor presentó su oferta.

N°	OFERENTE	RUT
1	KOVACS SPA.	80.522.900-4

III. OBSERVACIONES

III.1 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Se obtuvo que dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-53-LE22, no se realizaron preguntas, tal como se muestra a continuación.

Imagen N°1: Foro

Preguntas Licitación: 4085-53-LE22

Inicio de preguntas 27-12-2022 13:00:00	Término de preguntas 29-12-2022 12:00:00	Publicación de respuestas hasta 30-12-2022 17:00:00
---	--	---

N°	Fecha y hora	Preguntas Ingresadas (U)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

Cerrar

Fuente: www.mercadopublico.cl

III.2 Aceptación / Rechazo de las ofertas

Una vez analizados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se obtuvo que, el oferente postuló de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por tanto, se procedió en aceptar su oferta.

Imagen N°2: Cuadro de Oferta

N°	Nombre Ofertante	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
80.522.900-4	Kovacs SpA Seminario 385 Providencia	Presentación de vehículo motorizado de Toyota Kovacs SRA.	\$ 44.998.756	Aceptada

Fuente: www.mercadopublico.cl

IV. EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados y analizados todos los antecedentes en estricto apego a los criterios de evaluación indicados en el **Punto N°7.1** de las Bases Administrativas. Se procedió con la evaluación del oferente en base al objetivo de esta licitación.

ANTECEDENTES ADJUNTADOS POR EL OFERENTE

KOVACS SPA.

RUT: 80.522.900-4

ANEXOS			ADMINISTRATIVOS			TÉCNICOS		ECONÓMICOS	
N°	OFERENTE	RUT	ANEXO N°1	ANEXO N°2	ANEXO N°4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CERTIFICADO SII	FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO	ANEXO N°3
1	KOVACS SPA.	80.522.900-4	X	X	X	X	X	X	X

Longaví 05 de enero de 2023

2

EVALUACIÓN DEL OFERENTE
KOVACS SPA.
RUT: 80.522.900-4

PRECIO (40%)			PLAZO DE ENTREGA (30%)			CUMPLIMIENTO DE EETT (20%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS F. (10%)			RESULTADO EVALUACIÓN
Precio (Iva Incluido)	Nota	NP	Plazo de Entrega	Nota	NP	Cumplimiento EETT	Nota	NP	Cumplimiento R.T	Nota	NP	NOTA
\$ 44.998.756	7,0	2,8	10 días hábiles	7,0	2,1	Cumple con el 100% de las Especificaciones Técnicas	7,0	1,4	Si adjunta la totalidad de lo solicitado.	7,0	0,7	7,0

V. CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MOTORIZADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" ID: 4085-53-LE22**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por el oferente, puesto que cumple con los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en este informe, **PROPONE ADJUDICAR AL SIGUIENTE PROVEEDOR:**

PROVEEDOR	RUT	ADQUISICIÓN	MONTO IVA INCLUIDO
KOVACS SPA.	80.522.900-4	Vehículo Motorizado: Toyota 4 Runner <ul style="list-style-type: none"> • 4x4 Limited • Nuevo sin uso • Color Blanco 	\$ 44.998.756



Luis Alvarez Ortega
Director de Seguridad Pública
Municipalidad de Longaví



Soledad Gonzalez Contreras
Administradora
Municipalidad de Longaví



Gonzalo Gardiazabal Aguilar
Director de Servicios Generales (S)
Municipalidad de Longaví



A. Wevar / C. Carreño



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO

6

REF. : FUNCIONES A HONORARIOS
FECHA : 17/01/2023

MEMORÁNDUM N°8/2023

A : SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ALCALDESA (S)

: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludar, como es de vuestro conocimiento, el art/13 de la Ley N°19.280 requiere que los objetivos y funciones específicas a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, cuenten con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, por lo que se requiere de vuestra aprobación a las siguientes funciones y objetivos:

Funciones : Prestar apoyo profesional en la Dirección de Control Interno, desde el área de las auditorías, apoyo al área contable y al área presupuestaria.

Objetivos : Apoyar en el cumplimiento de la auditorías internas que se realizan en el municipio y sus servicios traspasados de salud y educación.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

F. Muñoz / Distribución: La Indicada / Archivo Control

7



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPTO. DE SALUD

ASIGNACIÓN MUNICIPAL ART. 45, LEY 19.378/1995, AÑO 2023

Nº	Nombres	C.I. N°	Cargo	Unidad	Tipo de Contrato	Inicio de Cancelación	Monto Mensual Art. 45	Monto Anual Art. 45
1	LEON CHACON FIORELA PATRICIA		Médico	SAPU	Plazo Fijo	Enero a Diciembre	648.803	7.785.636
2	CAMACHO URBINA MAYIB ABRHAMIS		Médico	SAPU	Plazo Fijo	Enero a Diciembre	648.803	7.785.636
3	MARTINEZ SEPULVEDA KARLA ELIZABETH		Encargada Unidad de Adquisiciones	Deplo	Planta	Enero a Diciembre	100.000	1.200.000
								15.571.272

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04 / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVÍ. RUT N° 65.216.455-2	Solicita financiamiento para contratación de vehículo con chofer.	10.000.000	10.000.000
			TOTAL	10.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



OIRS

N° OIRS	6695
Rut	
Nombres	CRISTIAN MENDOZA
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	PDTE. AGRUPACION COMERCIANTE LONGAVI SOLICITA SUBVENCION DE 15.600.000 PARA CONTRATACIONDE 2 VEHICULOS CON CHOFER CADA UNO POR 6 MESES. ADJUNTA CARTA.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Teléfono
Fecha	04-01-2023 16:59:26


FIRMA
CRISTIAN MENDOZA

SEÑOR

ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

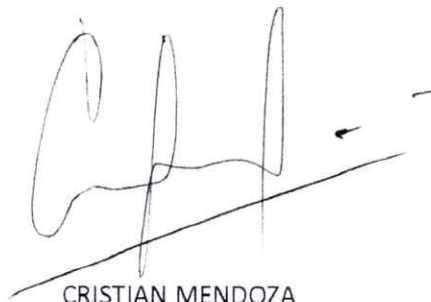
PRESENTE. -

LONGAVI, 04 de enero 2023

Estimado Señor, junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar nos puedan ayudar con una subvención de \$15.600.000, para la contratación de dos vehículos con chofer cada uno por seis meses.

Dicha solicitud es para mejorar la seguridad en Longaví urbano.

Esperando contar con su apoyo atentamente a usted.



CRISTIAN MENDOZA

PRESIDENTE AGRUPACIÓN COMERCIANTE LONGAVÍ

LONGAVI





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVÍ**, RUT **65.216.455-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/12/2022**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CRISTIAN ALBERTO MENDOZA MENDOZA
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVÍ
RUT de la Institución	: 65.216.455-2
Fecha de emisión del certificado	: 12/01/2023

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 60

Fecha: 18/01/2023

Glosa: SUBVENCION

Rut/Nombre: 65.216.455 - 2 / AGRUPACION COMERCIANTES LONGAVI

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social 050803	10.000.000	15.000.000	0	15.000.000	10.000.000	5.000.000
TOTALES:		10.000.000					


EMITIDO POR Rector Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR